



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS PARA
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE GRADO SUPERIOR**

El Ayuntamiento de Villacañas en su labor de fomento de la participación de los jóvenes universitarios y de ciclos formativos de grado superior, en asuntos locales y, en la medida de lo posible para complementar su formación académica, aportando además una pequeña ayuda económica para evitar, en lo posible, el abandono de los estudios, ha tomado la iniciativa de poner en marcha un programa de becas para la realización de prácticas dentro de diferentes áreas del Ayuntamiento, que mediante el presente y, en virtud de las facultades que el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Sr. Alcalde, las cuales se encuentran delegadas en este órgano, se acuerda por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de relación de beneficiarios provisional elaborada por la Comisión de Selección de las Áreas de Juventud y Servicios Sociales:

Admitidos

1. DIEGO NOVILLO RODRÍGUEZ
2. NATALIA SÁNCHEZ AMADOR
3. ALBA GÓMEZ SIMÓN
4. FÁTIMA ZARAGOZA RABOSO
5. SARA SANTOS BEATO
6. PAULA GARCÍA RABOSO
7. MARINA FERNÁNDEZ MELGAR
8. MARÍA SESMERO ALMONACID
9. ROCÍO GUINDEL TORRES
10. VIRGINIA TORRES OSUNA
11. BLANCA FERNÁNDEZ ALMENDROS



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

12. SARA PEREA VAQUERO

13. MARÍA GÁLVEZ RULLO

14. JULIÁN SERRANO ZARAGOZA

15. ALBA LOMINCHAR TRIGUERO

Excluidos

1. ANA MARÍA SANTOS BEATO (1)

2. VIRGINIA DÍAZ-RULLO ARANDA (1)

Causa de exclusión

(1) el que se recoge en la letra e) de la cláusula 2ª de las bases

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la página web municipal, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Una vez transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Villacañas a 23 de Marzo de 2017
El Alcalde- Presidente

Fdo.: Santiago García Aranda